



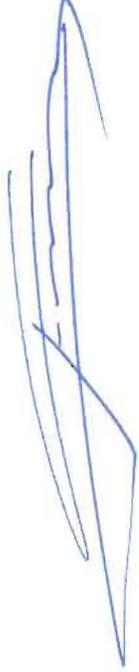
CONVENIO DE FINANCIACION ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2010.

En Toledo, a 4 de Enero de 2010

REUNIDOS



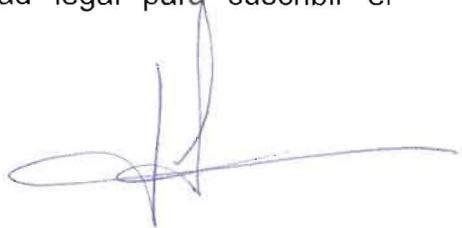
De una parte, **MARÍA ÁNGELES GARCÍA MORENO**, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 129/2008, de 31 de agosto, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones que le están conferidas por el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia.



De otra parte, **ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ**, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la misma y en el ejercicio de las funciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 35 del Decreto 160/2003, de 22 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Y de otra, **JOSE JUAN RUIZ GÓMEZ**, Presidente del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 5/2009, de 20 de enero, en nombre y representación de dicha Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 6 de la Ley 7/2003, de 13 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades para pactar en nombre de las entidades que representan, reconociéndose de modo recíproco plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Financiación, y a tal efecto,





EXPONEN

Consideraciones generales:

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha firmaron el 20 de noviembre de 2001 un Contrato-Programa por el que se recogían los recursos financieros transferidos a la Universidad para el periodo 2001-2003 para que esta institución pudiera ejercer la actividad docente e investigadora propia de sus objetivos consustanciales. Durante este periodo, los retos que se propusieron alcanzar, y que fueron obtenidos de manera más que suficiente, se concretaban en la consolidación del plan de ampliación de titulaciones y el impulso de las políticas de calidad universitaria en todos los órdenes.

El 16 de mayo de 2006 se firmó un nuevo Contrato-Programa, para el período 2006-2009, que definía un modelo de financiación para ese periodo de cuatro ejercicios presupuestarios, donde se incluía, por un lado, el compromiso de financiación ordinaria asumido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, por otro, los objetivos que se planteaban alcanzar y las actividades a desarrollar por la Universidad con dichos recursos. En definitiva, este modelo financiero se configuraba en base a dos parámetros: Una subvención nominativa destinada a la financiación de la actividad ordinaria y unos recursos aplicados a planes especiales de convergencia y calidad y condicionados al cumplimiento de los objetivos previamente definidos.

Durante el año 2007 se modificó profundamente la legislación universitaria española. El 12 de abril se publicó la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, que reformó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. Y el 29 de octubre se aprobó el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Esta nueva legislación suponía la puerta normativa al desarrollo del proceso de integración en el Espacio Europeo de Educación Superior, que permitirá la movilidad de estudiantes, profesores y profesionales entre las diversas universidades. Este proceso deberá culminarse en el año 2010, por lo que, para esta fecha, la Universidad de Castilla-La Mancha debe estar en condiciones de poder efectuar una oferta atractiva. Para ello, se deben continuar aplicando políticas de convergencia en los parámetros de referencia y poder estar en igualdad de condiciones con el resto de instituciones españolas para afrontar adecuadamente las situaciones anteriores.

El año 2009 ha sido especialmente clave en la transformación de las titulaciones impartidas por la Universidad de Castilla-La Mancha. El 17 de febrero el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 13/2009, por el que se determina el procedimiento para la autorización de la implantación y puesta en funcionamiento



de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Y el 15 de septiembre el Consejo de Gobierno aprobó los Decretos 136/2009 y 137/2009, por los que se autorizaba la implantación y puesta en funcionamiento, respectivamente, de titulaciones oficiales de Grado y de Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha. De esta forma, en el comienzo del curso 2009-2010 han entrado en funcionamiento las primeras titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

Además de esta actividad normativa, paralelamente, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha seguido mostrando la alta prioridad que supone la educación superior en sus objetivos estratégicos. Efectivamente, en su reunión de 1 de abril de 2008, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, adoptó el acuerdo de anunciar la implantación de nuevas titulaciones en la Universidad de Castilla-La Mancha, como propuesta del Gobierno a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma y al propio desarrollo de las enseñanzas superiores en Castilla-La Mancha. Esta propuesta debe ser materializada por la Universidad de Castilla-La Mancha en el marco del diseño del nuevo mapa de titulaciones de Grado en la Universidad de Castilla-La Mancha. Según los planes establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha, en 2010 comenzarán a impartirse las primeras nuevas titulaciones, coincidiendo con el inicio del curso 2010-2011.

La actividad académica ordinaria, derivada de la configuración actual de la Universidad regional, se refleja en unos datos que evidencian el desarrollo que ha conseguido esta Universidad en las poco más de dos décadas de vida:

- Cerca de treinta mil alumnos matriculados.
- Una oferta de 92 titulaciones impartidas actualmente, distribuidas en las diversas áreas de conocimiento: 11 en ARTES Y HUMANIDADES; 8 en CIENCIAS DE LA SALUD; 41 en CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS; 28 en ARQUITECTURA E INGENIERIAS, y 4 en CIENCIAS.
- Además, 11 titulaciones de Grado adaptadas a Bolonia, autorizadas por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha para implantarse en el curso 2009-2010. Teniendo en cuenta que algunos de estos Grados se imparten en varios campus o, incluso, en los cuatro campus de la UCLM, el total de Titulaciones de Grado que se han puesto en marcha es de 24, es decir el 26% de las titulaciones que ofrecía la UCLM en su catálogo de títulos.
- Y 17 Másteres Universitarios Oficiales, que han sido autorizados por el Gobierno de Castilla-La Mancha para iniciarse en el curso 2009-2010, de los cuales 4 tienen carácter de interuniversitario (impartidos por varias universidades).
- Cuatro campus universitarios, con sedes en seis localidades diferentes.
- Un total de 2.325 profesores, con una ratio de 11,49 profesores por alumno.
- Una plantilla de 1.093 trabajadores de personal de administración de servicios.



Toda esta realidad, unida a la transformación total de las titulaciones en funcionamiento para el próximo curso 2010-2011 y la puesta en marcha de las nuevas titulaciones impulsadas por el Gobierno Regional, requiere de recursos corrientes que proporcione la institución que financia, mediante la denominada subvención nominativa, que asegure el desarrollo cotidiano y permita afrontar los gastos actuales de funcionamiento y de inversiones de mantenimiento.

La Universidad de Castilla-La Mancha, como institución de carácter público, tiene la exigencia permanente de prestar el servicio de la educación superior con criterios de excelencia y calidad, así como rendir cuentas a la sociedad que mayoritariamente la financia facilitando información de las actividades desarrolladas y del grado de cumplimiento que han alcanzado los objetivos previamente establecidos.



En esta línea de rendición de cuentas, la Universidad de Castilla-La Mancha, durante la vigencia del anterior contrato-programa 2006-2009, ha puesto de manifiesto el cumplimiento satisfactorio de todos los objetivos establecidos, a través de la Comisión mixta que a tal efecto se creó (y de la que formaban parte representantes tanto del Consejo Social como de la Consejería de Educación y Ciencia), mediante el sistema de indicadores, con un índice de crecimiento positivo todos y cada uno de los años referidos.



Hay que tener presente que, aunque el ámbito territorial es básicamente el de la sociedad donde se localiza, la realidad del distrito abierto exige de la Universidad de Castilla-La Mancha que sea capaz de competir con otras instituciones académicas, por lo que, desde la Universidad regional se deben aplicar políticas de convergencia y calidad acordes con las exigencias anteriores.

Este reto se obtendrá, sin duda, profundizando en las políticas de calidad puestas en práctica por la Universidad regional. La calidad de la actividad académica es ya un reto de mejora permanente que requiere de políticas activas continuas donde se impliquen los diversos estamentos de la comunidad universitaria, lo que debe también suponer en consonancia el reconocimiento del esfuerzo realizado por el personal docente e investigador y de administración y servicios.

El Sistema Universitario Español tiene entre uno de sus mayores retos actuales el diseño de un nuevo modelo de financiación. El 20 de abril de 2007, el Consejo de Coordinación Universitaria hizo público el Informe encargado a una comisión de expertos, y durante el año 2010 es previsible que se obtenga un consenso institucional entre el conjunto de Administraciones Educativas y la Universidad española para perfilar las características que debe caracterizar a la financiación de la educación universitaria. Esta circunstancia hace aconsejable que no se plantee en este momento un nuevo Contrato-Programa entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha. Estamos en un momento de cambio, por lo que parece conveniente que el año



2010 constituya un ejercicio presupuestario de transición, dejando la elaboración del nuevo Contrato-Programa para el año siguiente, una vez sea definido con mayor precisión para el conjunto de España el modelo de financiación de la universidad. Por ello, se plantea la firma de un convenio de financiación para el año 2010, que por un lado integra el conjunto de la subvención nominativa de la UCLM en el año 2009, tanto en la vía de gasto corriente como por complemento de calidad y convergencia, y además se destina una importante cuantía para poder asumir la puesta en marcha de algunas de las nuevas titulaciones propuestas por el Gobierno de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de todo ello, la Universidad de Castilla-La Mancha y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conscientes de los retos que se plantean en el ámbito universitario, **MANIFIESTAN** su compromiso de cumplimiento de este Convenio de Financiación basado en las cláusulas que se exponen a continuación.

Primera.- Objeto

La finalidad de este Acuerdo es la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la financiación de las enseñanzas universitarias impartidas por la Universidad de Castilla-La Mancha, en un contexto de mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y los servicios.

Los objetivos de esta financiación son:

a) El mantenimiento de las titulaciones impartidas por la Universidad de Castilla-La Mancha, así como su adaptación progresiva a los requerimientos para la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

b) El mantenimiento de las titulaciones de Grado, Másteres Oficiales y Doctorados, cuya implantación ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha para iniciar en el curso 2009-2010, así como las titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior que previsiblemente serán autorizadas para iniciar su impartición en el curso 2010-2011.

c) Financiar la implantación de las nuevas titulaciones que entrarán en funcionamiento en el curso 2010-2011.

Segunda.- Plan de financiación

La Consejería de Educación y Ciencia se compromete a aportar a la Universidad de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2010 con carácter de subvención nominativa la cantidad de 165.564.000 € para cubrir los gastos de la universidad, tanto los corrientes de carácter general como los derivados de la puesta en marcha en el curso 2010-2011 de las nuevas titulaciones, que se estiman en 2.000.000 de euros.



Tercera.- Límite de gastos de personal de la UCLM en 2010

En virtud de lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 5/2009, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2010, los límites impuestos en el apartado 42.1 de la mencionada ley para reconocimiento de gastos de capítulo I por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha, se incrementan en 2.600.000 €, para el Personal docente e investigador, y en 1.700.000 €, para el personal de administración y servicios de la Universidad, para posibilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la puesta en marcha de las nuevas Titulaciones aprobadas en abril de 2008, de las adaptaciones de las titulaciones existentes a los nuevos Grados derivados del proceso de Bolonia y de los compromisos del reconocimiento de quinquenios y sexenios del personal docente e investigador.



Cuarta.- Escenario de la deuda de la UCLM

La Junta de Comunidades se compromete a abonar la amortización de la deuda viva y los intereses, según los respectivos cuadros de amortización, que tiene la Universidad de Castilla-La Mancha procedente del endeudamiento que en su día autorizaron las Consejerías de Economía y Hacienda, y Educación y Ciencia, para financiar la construcción de diversos edificios dedicados a actividad docente.



Quinta.- Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación del Acuerdo de Financiación, que estará integrada por 2 representantes de cada una de las partes, que se reunirá al menos una vez al año y cuyas funciones serán entre otras:

- Velar por la ejecución de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo de financiación.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos

Sexta.- Compromisos de la Universidad de Castilla-La Mancha

La Universidad de Castilla-La Mancha elaborará una Memoria académica referida 31 de diciembre de 2010 que remitirá a la Consejería de Educación y Ciencia, en la que se reflejen todas las actividades e indicadores esenciales, tales como titulaciones, departamentos, áreas de conocimiento, profesores con su respectiva dedicación, PAS y actividades no regladas de Extensión Universitaria y Estudios Propios.



Séptima.- Compromisos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume la financiación de los diferentes conceptos incluidos en el Plan de financiación contenido en las Cláusulas Segunda y Cuarta.

Octava.- Vigencia

El presente Acuerdo de Financiación entrará en vigor el día de su firma finalizará su vigencia el 31/12/2010.

Y en prueba de conformidad, firman el presente ACUERDO DE FINANCIACIÓN por cuadruplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha consignado en el encabezamiento.

**El Rector de la Universidad de
Castilla-La Mancha**

Ernesto Martínez Ataz

**La Consejera de Educación
y Ciencia**

María Ángeles García Moreno

El Presidente del Consejo Social

José Juan Ruiz Gómez